

Información proporcionada por ChileAtiende

Retiro de fondos de cuenta de ahorro de indemnización de AFP por parte de trabajadoras de casa particular (ley de protección al empleo)

Última actualización: 24 abril, 2020

Descripción

Permite a las trabajadoras de casa particular (chilenas y extranjeras) **retirar fondos desde su cuenta de ahorro de indemnización de la** Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) a la que están afiliadas, en el marco de la [ley de protección al empleo](#).

Importante: si la trabajadora sigue recibiendo su sueldo, o parte de él (debido a un pacto de reducción de la jornada, o a un pacto con su empleador o empleadora para asegurar la continuidad de su trabajo), o percibe un subsidio por incapacidad laboral **no puede retirar estos fondos**.

El **pago de los fondos** se realizará dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se suspendió el contrato de trabajo, preferentemente en la cuenta bancaria de la trabajadora de casa particular. En caso de no ser posible, el pago se hará en un vale vista o cheque a nombre de la trabajadora.

El trámite se puede realizar a partir del **13 de abril de 2020 en los sitios web de las AFP** a la que están afiliadas las trabajadoras de casa particular. También podrán solicitar el retiro de sus fondos a través del **Call Center de su AFP**, siempre y cuando cuenten con este servicio y sea posible validar la identidad de la trabajadora.

Si bien hay AFP que dispondrán oficinas para hacer el trámite, la **recomendación es que esta solicitud se haga a través de los canales digitales. Para más información sobre el proceso, comuníquese con su AFP.**